Naciones Unidas A/60/418

Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Temas 121 y 122 del programa provisional

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas

Contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Secretario General sobre las medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas (A/60/312). También examinó el informe del Secretario General sobre la contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas (A/60/342). Durante el examen de estos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que facilitaron información y aclaraciones adicionales.

2. En su informe sobre las medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas, el Secretario General describe varias iniciativas que ha emprendido o tiene previsto emprender para fortalecer el marco para la rendición de cuentas y los mecanismos de supervisión, así como para asegurar una conducta ética y la transparencia.

05-53904 (S) 061005 061005

0553904

3. Tras solicitar información al respecto, se comunicó a la Comisión Consultiva que el informe del Secretario General había sido preparado en junio de 2005 y que gran parte de las cuestiones que abarcaba el informe se abordarían en el contexto general de la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En consecuencia, la Comisión se ocupará de estas cuestiones con más detalle al examinar las consecuencias administrativas y presupuestarias del Documento Final. La Comisión quisiera señalar también que ha formulado varias observaciones sobre la rendición de cuentas en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007[1].

4. Un elemento clave del informe del Secretario General es su intención declarada de establecer un Comité de Supervisión de las Naciones Unidas en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 59/272, de 23 de diciembre de 2004, de que se estableciera "un mecanismo de seguimiento de alto nivel" bajo su autoridad "para incorporar efectivamente en los procesos de administración ejecutiva las conclusiones y recomendaciones" de los órganos de supervisión (véase el documento A/60/312, párr. 24). Aunque en el informe se afirma que "se ha preparado el mandato de un Comité de Supervisión de las Naciones Unidas, que está listo para su publicación" (Ibíd., párr. 25), la Comisión Consultiva observa que el boletín del Secretario General ST/SGB/2005/18 por el que se establece el Comité de Supervisión fue publicado el 7 de septiembre de 2005. **Dicho esto, la Asamblea desee tal vez determinar si el establecimiento de este Comité de Supervisión responde plenamente a la petición que figura en su resolución 59/272.**

5. En este contexto, la Comisión Consultiva examinó con cierto detalle el establecimiento del Comité de Supervisión de las Naciones Unidas, incluido su mandato y composición. La Comisión Consultiva entiende que se trata de un mecanismo cuyo objetivo es asesorar al Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría y supervisión, integrado por tres altos funcionarios de la Secretaría, que tengan, como mínimo, categoría de Subsecretario General, y un miembro ajeno a la Secretaría. La Comisión recibió confirmación de que el comité asesor de supervisión independiente, cuya creación deberán debatir los Estados Miembros en el marco del seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, deberá ser ajeno a la Secretaría e informar directamente a la Asamblea General.

6. **La Comisión Consultiva cuestiona la afirmación que figura en el párrafo 26 del informe del Secretario General sobre las medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas de que los miembros del Comité de Supervisión (interna) mencionado "ejercerán sus funciones de asesoría con independencia". En el párrafo 2.4 del documento ST/SGB/2005/18 se afirma que el Presidente y los miembros que pertenezcan a la Secretaría no podrán participar en las deliberaciones relativas a cuestiones que afecten sus propios departamentos u oficinas. Sin embargo, como altos funcionarios de la Secretaría, estos tres miembros internos podrían tener dificultades para actuar de manera independiente. Además, teniendo en cuenta la reducida composición del Comité, cualquier ausencia puede repercutir negativamente en su rendimiento. Por lo que respecta al mandato del Comité de Supervisión, que figura en el párrafo 25 del mencionado informe del Secretario General, la Comisión Consultiva tiene dudas en cuanto a la conveniencia de que el Comité de Supervisión ofrezca**

[1] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7* (A/60/7 y Corr.1), cap. I, párrs. 56 a 61.

asesoramiento y sugerencias en cuanto a las prioridades, estrategia a largo plazo y planes de trabajo anuales de auditoría de los órganos de supervisión, ya que esto podría cuestionar la independencia de estos órganos.

7. **Además, a juicio de la Comisión Consultiva, el mandato, la composición y los métodos de trabajo del Comité de Supervisión tendrán que ser revisados habida cuenta de la decisión que adopte la Asamblea General sobre el seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial**.

8. La Sección II del informe del Secretario General que figura en el documento A/60/342 se centra en la contribución hecha por el Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión en los servicios centrales de apoyo, la gestión de los recursos humanos y la gestión presupuestaria y financiera durante el período de enero de 2003 a junio de 2005. Entre las iniciativas citadas figuran, entre otras, la aplicación de los sistemas automatizados para la administración de espacio de oficinas y el sistema automatizado de gestión de activos, el sistema de control del uso de vehículos, la iniciativa de los contratos marco interinstitucionales, el acuerdo global de servicios aéreos para las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, el portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas, el proyecto de descripciones genéricas de puestos, los informes estándar de presentación de datos sobre recursos humanos, la mejora del sistema electrónico de evaluación de la actuación profesional y el apoyo de la Intranet para la presupuestación.

9. **La Comisión Consultiva observa que esta es la primera vez que se ha preparado un informe. Lo que falta claramente en el informe es una cuantificación de las consecuencias de las medidas adoptadas por el Departamento de Gestión. La Comisión considera que debe analizarse más a fondo la función que corresponde al Departamento en la promoción de la mejora de las prácticas de gestión en la Secretaría en su conjunto. A este respecto, la Comisión recuerda las observaciones hechas en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 en relación con la importancia de la función de la política de gestión**[2].

10. La Sección III del informe que figura en el documento A/60/342 se preparó de conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 59/275, de 23 de diciembre de 2004, de que el Secretario General formulara un plan con plazos precisos para reducir la duplicación, complejidad y burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas, incluida la adopción en toda la Secretaría de un sistema para agilizar y automatizar estos procesos. Este informe responde en parte a las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre esta cuestión (véase el documento A/58/211), en particular por lo que respecta a las medidas para automatizar y agilizar el procedimiento de viajes; automatizar más a fondo los procedimientos del subsidio de alquiler, el subsidio de educación y las prestaciones familiares; identificar una solicitud para las adquisiciones en toda la Organización; aplicar una política de seguridad de la información y privacidad de los datos; e implantar un registro central de proyectos para los sistemas informatizados.

11. **A juicio de la Comisión Consultiva, el informe del Secretario General que figura en el documento A/60/342 ofrece simplemente una visión parcial de la situación actual de algunas de las cuestiones identificadas por la Oficina de**

[2] Ibíd., cap. II, párr. VIII.10.

Servicios de Supervisión Interna, pero no presenta un plan con plazos precisos. Lo que es más importante, el informe no explica cómo piensa proceder la Administración para adoptar un sistema para toda la Organización que permita evitar las duplicaciones, ni tampoco ofrece un mecanismo para revisar las prácticas y procedimientos de trabajo. La tecnología de la información no es una solución en sí misma pero puede servir de instrumento para mejorar los procesos, los procedimientos y la eficiencia de la administración.

12. **La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que le presente un informe completo de seguimiento en su sexagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el presente informe**.